



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ANA GÓMEZ DE SIERRA”
APROBADO SEGÚN RES. 6029 DEL 27 DE JULIO DE 2000
NIT. 811.019.301-8
DANE. 205615-000508



Estudios previos

1. Datos de la contratación	
Objeto de la contratación	Adquisición de sillas universitarias con tapa de madera y sillas operativas en malla.
Tipo de contrato	Suministro
Modalidad de selección	Contratación Directa, Régimen especial (menos a 20 SMLMV) – Manual de contratación

2. Justificación de la necesidad
<p>De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La Institución Educativa Ana Gómez de Sierra de Rionegro - Antioquia, desarrolla su función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante programas del Plan educativo Institucional.</p> <p>El Consejo Directivo de la Institución Educativa Ana Gómez de Sierra ve la necesidad de dotar de mobiliario escolar algunas de las aulas de la institución, dadas las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aumento de la matrícula académica para la vigencia 2019 que pasa de 780 estudiantes en 2017 a 910 estudiantes en 2019.- Nuevos grupos creados, así mismo, de nuevas plazas docentes.- Índice de extraedad alto en los grados sexto y séptimo donde se propuso a Secretaría de Educación la apertura de dos grupos, cada uno con 25 estudiantes. <p>El deterioro y la falta del mobiliario escolar es necesario para que los estudiantes puedan recibir sus clases, así la Institución educativa busca ofrecer educación con calidad, brindando espacios agradables, dado que la educación es un derecho fundamental.</p> <p>Asimismo, por salud y seguridad en el trabajo, es fundamental cambiar las sillas operativas en malla para las dependencias de rectoría, secretaría, Coordinación (2 necesidad de un nuevo coordinador) y docente orientadora, dada las malas condiciones que presentan en la actualidad.</p> <p>Desde el componente de gestión administrativa del PEI, es función del ordenador del gasto garantizar la prestación del buen servicio con la dotación necesaria para la prestación del buen servicio. Según el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11, del Decreto 1075 de 2015: UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. Por lo anterior, el Consejo Directivo considera dentro del plan anual de adquisiciones, aprobado mediante acta 004 del 3 de Noviembre de 2018, adicional, en reunión del Consejo Directivo del 15 de Marzo de 2019, según acta 003, se discutió el tema, según el numeral 3: “Necesidades dentro del presupuesto de gastos, traslados presupuestales – Modificación del plan anual de adquisiciones”</p>
3. Alcance del objeto – Especificaciones Técnicas
La Institución Educativa Ana Gómez de Sierra en el marco del PEI, pretende la adquisición de cincuenta (50) sillas universitarias en polipropileno con estructura metálica y con tapa de madera



Estudios previos

y cinco (5) sillas operativas en malla, para el beneficio de cien estudiantes (50 por cada jornada) y trabajo de las dependencias de Secretaría, orientación escolar, coordinación y rectoría.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	50	Silla universitaria en polipropileno asiento y espaldar azul, tapa en madera y estructura metálica en tubo color gris.	Unidad
2	5	Silla con espaldar tapizado en malla negra, brazos en polipropileno y rodachines de alta resistencia.	Unidad

4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidad-UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56121500	Asientos para Aula de Clase
56112100	Asientos

5. Valor estimado del contrato

Por lo anterior se estima que para la compra de los artículos objeto del contrato se estima **seis millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos (\$6.545.000)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

El comportamiento histórico de la entidad para suplir la necesidad del objeto de contratación y siguiendo el manual de contratación la Institución Educativa Ana Gómez de Sierra invitó a cotizar a los siguientes proveedores, quienes pueden contribuir con el objeto del presente proceso contractual:

CUADRO COMPARATIVO

	Artículo	Ca nt	Cotización 1 Industrias Peláez		Cotización 2 Mundo Escol		Cotización 3 Comercializadora Educativa Integral	
			Precio unitario sin IVA	Total +IVA	Precio unitario sin IVA	Total +IVA	Precio unitario sin IVA	Total +IVA
1	Sillas operativa en malla	5	\$ 270,000	\$ 1,606,500	\$ 375,000	\$ 2,231,250	\$ 386,250	\$ 2,298,188
2	Silla universitaria polipropileno	50	\$ 83,000	\$ 4,938,500	\$ 103,333	\$ 6,148,314	\$ 106,433	\$ 6,332,763
	Total de la compra			\$ 6,545,000		\$ 8,379,564		\$ 8,630,950



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ANA GÓMEZ DE SIERRA”
APROBADO SEGÚN RES. 6029 DEL 27 DE JULIO DE 2000
NIT. 811.019.301-8
DANE. 205615-000508



Estudios previos

6. Disponibilidad presupuestal			
No Certificado	4	Valor	\$ 6.545.000
Fecha de expedición	29 de Abril de 2019		

7. Plazo	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES , es decir contados desde la celebración del acta de inicio entre las partes contractuales, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato teniendo en cuenta la expedición del registro presupuestal.
8. Lugar de ejecución	La entrega de los artículos objeto del contrato deberán efectuarse en el Km 34 Autopista Medellín-Bogotá, Vereda la Mosca, Sector la playa, instalaciones de la Institución Educativa Ana Gómez de Sierra.
9. Forma de pago	LA INSTITUCIÓN realizará un sólo pago mediante transferencia Electrónica, inmediatamente después de la entrega total de los suministros objeto del contrato y previa presentación de factura o cuenta de cobro esta deberá estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente conjuntamente con los demás requisitos que hacen parte del presente contrato. El pago será efectuado por la tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo a la apropiación de recursos con que cuente. No habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

10. Obligaciones del Contratista

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.



Estudios previos

7. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
8. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada dentro de los plazos señalados en este contrato. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
9. Entregar los bienes objeto del contrato de suministros dentro de los plazos señalados en este contrato.
10. Reemplazar los bienes dentro de **15 días calendario**, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
11. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.

11. Obligaciones de la Institución Educativa

1. Efectuar el pago oportuno al contratista, mediante acta de pago única, suministrar evidencia fotográfica y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, previa presentación de la factura correspondiente y posteriormente acta de liquidación del contrato.
2. Efectuar las deducciones de ley
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Realizar la supervisión del contrato.

12. Fundamentos jurídicos - modalidad de selección

La Institución Educativa Ana Gómez de Sierra, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 en el Artículo 2.3.1.6.3.5, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; y del Acuerdo No.002 del 25 de Enero de 2019, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos para cuantías inferiores a los 20 SMLMV. El contrato a celebrar es de SUMINISTRO y demás normas para esta modalidad y las condiciones aquí pactadas.

13. Requisitos habilitantes

- Cotización del proponente
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.



Estudios previos

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Consulta registro nacional de medidas correctivas
- Certificado cuenta bancaria

14. Garantías

Para la contratación a que se refiere estos estudios previos, no se considera la necesidad de exigir una póliza de seguro que ampare las condiciones contractuales, por cuanto el objeto del contrato no genera riesgos previsibles para los intereses de la institución, y adicionalmente el colegio solo generará un solo desembolso cuando se reciba a satisfacción el bien o servicio contratado, lo anterior según lo estipulado en el manual de contratación según Acuerdo No 002 del 25 de Enero de 2019 aprobado por Consejo Directivo.

15. Supervisión

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Docente Nelcy Buitrago Giraldo, representante de los docentes al Consejo Directivo.



Alexander Medina Rojas
Rector I.E. Ana Gómez de Sierra

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ANA GÓMEZ DE SIERRA
RIONEGRO ANTIOQUIA**

RECEBIDA